



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

OFICIO NÚMERO: 1734

**C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA DEL SUPREMO  
TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**Presente.**

*En sesión celebrada en fecha diecinueve de agosto del presente año, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:*

**----- ACUERDO GENERAL 28/2015 -----**

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diecinueve de agosto de dos mil quince.-----

----- **Visto lo de cuenta.**- Téngase por recibido el oficio DG/915/2015 del Director General del Sistema DIF Tamaulipas, mediante el cual informa que las radicaciones y resoluciones sobre adopciones de menores de edad deben notificarse a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; y,-----

**----- C O N S I D E R A N D O -----**

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de expedir los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial y para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

----- **II.-** Que en fecha once de marzo del año en curso el Consejo de la Judicatura en acuerdo plenario, con fundamento en los artículos 16, 18 y 42 de la Ley de Adopciones del Estado de Tamaulipas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, reiteró a los Jueces de Primera Instancia de lo Familiar y Mixtos, la obligación que impone la citada ley de informar al Sistema DIF Tamaulipas la radicación de los procedimientos de adopción, así como la resolución recaída a los mismos, debiéndose informar de ello a la Dirección de Adopciones del Sistema DIF Tamaulipas.-----

----- Ahora bien, mediante oficio DG/915/2015 el Director General del Sistema DIF Tamaulipas, informa que como resultado de las reformas realizadas al marco normativo de Tamaulipas con motivo de la promulgación de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la autoridad competente para recibir dichas notificaciones es la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en el domicilio ubicado en Calzada General Luis Caballero, número 297, de la Colonia Tamatlán, en esta ciudad capital, C.P. 87060; domicilio que no varía al señalado en acuerdo plenario de este Consejo de fecha once de marzo pasado, por ser el mismo de la Dirección de Adopciones del Sistema DIF Tamaulipas.-----

---- Por otra parte, dese vista del presente proveído al Director de Visitaduría Judicial, para el efecto de que a través de sus revisiones, vigile y verifique el cumplimiento, por parte de los Jueces competentes en la materia.-----

----- Es por todo lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente:-----

----- **A C U E R D O** -----

----- **Primero.**- Se comunica a los Jueces de Primera Instancia en Materia Familiar y Mixtos de la Entidad, a efecto de que en cumplimiento a la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, informen a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en el domicilio ubicado en Calzada General Luis Caballero, número 297, de la Colonia Tamatán, en esta ciudad capital, C.P. 87060; las radicaciones sobre los procedimientos de adopción sometidas a su jurisdicción, así como la resolución recaída a los mismos.-----

----- **Segundo.**- Para los efectos consiguientes, hágase del conocimiento oportuno al Director de Visitaduría Judicial, a los interesados, litigantes, autoridades, cuya función así lo requiera, y público en general e instruméntese la circular correspondiente, publíquese en los estrados de la Secretaría Ejecutiva y de la Secretaría General de Acuerdos, y en la página Web del Poder Judicial; así como al Director General del Sistema DIF Tamaulipas.-----

----- **Notifíquese.**- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**".-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**Cd. Victoria, Tam, a 20 de agosto de 2015**  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN**